



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00061-2025-MPHCO/OGA

Huánuco, 23 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe Nº1259-2025-MPHCO-OGPP/OPRE, de fecha 19/05/2025; Sello Proveído Nº3028-2025-MPHCO/GPP, de fecha 12/05/2025; Proveído Nº 00251-2025-MPHCO/OGA, de fecha 12/05/2025; Informe Nº 222-2025-MPHCO/PPM, de fecha 06/05/2025; Resolución Nro. 19, de fecha 25/04/2025; Casación Nº18494-2023, de fecha 26/11/2024; Resolución Número: 16, de fecha 11/11/2022; SENTENCIA Nº 66-2022, contenida en la Resolución Nº 08, de fecha 31/01/2022; Resolución Número 06, de fecha 16/11/2021; Resolución Nro. 02, de fecha 10/03/2021; con relación a la **MULTA INTERPUESTA POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

EXPEDIENTE: 00455-2020-0-1201-JR-CI-02	
JUZGADO	2° Juzgado Civil de la CSJ de Huánuco
DEMANDANTE	Municipalidad Provincial de Huánuco
DEMANDADO	Cercedo Falcón Juana Silva
MATERIA	Proceso Contencioso Administrativo
PETITORIO PRINCIPAL	Impugnación de acto resolución administrativa - Nulidad de RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 412-2018-MPHCO-GDLOT, de fecha 26/03/2018, en amparo artículo 424° y 425° y 486.6 del Código Procesal Civil.

Que, mediante Resolución Nro. 02, de fecha 10/03/2021, se resuelve: **1. ADMITIR** a trámite la ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA incoada por la PROCURADURÍA PUBLICO MUNICIPAL, representado por la PROCURADURÍA PUBLICO MUNICIPAL - HOMERO FROEBEL DÁVILA SORIA; contra ANYELI DEISI ARRATEA ARRIETA. **2.** En la VÍA del PROCEDIMIENTO ORDINARIO, en consecuencia, TÉNGASE por ofrecido los medios probatorios los mismos que se admitirán y actuarán en la etapa que corresponde y AGRÉGUENSE a los autores los anexos presentados; **TRASLADO** a la parte demandada por el plazo de DIEZ DÍAS, a efectos de que conteste la demanda, **bajo apercibimiento de declararse rebelde**. **3.** REQUIÉRASE, asimismo, a la entidad demandante para que REMITA el expediente administrativo relacionado con la resolución materia de impugnación, en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles **bajo apercibimiento de Ley en caso de incumplimiento, OFICIÁNDOSE con tal fin;**

Que, mediante Resolución Nro. 05, de fecha 23/09/2021, se resuelve: REITÉRESE OFICIO a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, a fin de que dentro del término de CINCO DÍAS de recepcionado, CUMPLA con remitir el expediente administrativo que dio origen a la resolución materia de cuestionamiento, **bajo apercibimiento de imponerse multa en el caso de incumplimiento, NOTIFÍQUESE con arreglo a Ley;**

Que, mediante Resolución Número 06, de fecha 16/11/2021, se resuelve: **1. IMPÓNGASE:** multa de DOS UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO por incumplir el mandado judicial; en consecuencia, consentida o ejecutoriada. **2. FÓRMESE** el cuaderno de multa y remítase a la Oficina de Coactiva de Multas para su ejecución;

Que, mediante SENTENCIA Nº 08-2022, contenida en la Resolución Nº08, de fecha 31/01/2022, el 2° Juzgado Civil de la CSJ de Huánuco, emite el fallo: 1) declarando infundada la demanda de fojas doce y





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00061-2025-MPHCO/OGA

siguiente, interpuesta por el PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, sobre PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – Nulidad de Resolución Administrativa, contra ANYELI DEISI ARRATEA ARRIETA;

Que, mediante Resolución Número: 16, de fecha 11/11/2022, CONFIRMARON: la Resolución Nº 06, de fecha 16/11/2021 (fs. 50), que RESUELVE:

1. IMPÓNGASE: multa de DOS UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO por incumplir el mandado judicial; en consecuencia, consentida o ejecutoriada.
2. FÓRMESE el cuaderno de multa y remítase a la Oficina de Coactiva de Multas para su ejecución.

Que, mediante Casación Nº 18494-2023, DECLARARON IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, mediante escrito de fecha 16/01/2023, obrante a fojas doscientos sesenta y uno del expediente judicial digital – No Eje, contra la sentencia de vista contenida en la resolución número dieciséis, de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, obrante a fojas doscientos cuarenta y seis del expediente judicial digital – No Eje; en los seguidos por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO contra ANYELI DEISI ARRATEA ARRIETA, sobre acción contencioso administrativo; dispusieron la publicación de la presente resolución en el diario oficial "EL PERUANO", conforme a Ley; y los **devolvieron**.

Interviene como ponente el señor Juez Supremo CARTOLIN PASTOR;

Que, mediante Resolución Nro. 19, de fecha 25/04/2025, se resuelve: FÓRMESE el cuaderno de multa correspondiente y REMÍTASE a la Oficina de Multas de esta CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA, con cuyo fin OFÍCIÉSE y una vez cumplido ARCHÍVESE los actuados en el año judicial correspondiente. INTERVIENDO la secretario judicial que da cuenta por mandato superior. NOTIFICÁNDOSE con arreglo a Ley;

Que, mediante Informe Nº 222-2025-MPHCO/PPM, de fecha 06/05/2025, el el Procurador Público Municipal, pone en conocimiento el proceso judicial – EXPEDIENTE Nº000455-202-O-1201-JR-CI-02, seguido por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, contra ANYELA DEISI ARRATEA ARRIETA, sobre OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, como se detalla continuación:

- RESOLUCIÓN Nº 16, de fecha 11/11/2022, resuelve: CONFIRMAR la RESOLUCIÓN Nº 06, de fecha 16/11/2021, detallada en el numeral 2. Igualmente, mediante CASACIÓN Nº 18494-2023, de fecha 16/11/2024, resuelve: DECLARAR IMPROCEDENTE el recurso de casación interpuesto por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, mediante escrito de fecha 16/01/2023, obrante a fojas 271 del expediente judicial digital, – No Eje, contra la sentencia de vista contenida en la resolución número dieciséis, de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, obrante a fojas doscientos cuarenta y seis de expediente judicial digital – No Eje; en los seguidos por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO contra ANYELA DEISI ARRATEA ARRIETA, sobre la acción contencioso administrativo; DISPUSIERON la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", conforme a Ley.

En ese sentido, habiéndose confirmado la resolución y la sentencia apelada, solicita ordene a quien corresponda, se dé cumplimiento a lo requerido por el Segundo Juzgado Civil, respecto a la multa interpuesta de DOS UNIDADES DE REFERENCIA PROCESA – URP a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, por incumplimiento de mandato judicial, a efectos de evitar posteriores apercibimientos de multa y sanciones.

Que, mediante Proveído Nº 00251-2025-MPHCO/OGA, de fecha 12/05/2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita Certificación de Crédito Presupuestario; por el monto de S/ 1,070.00 (Un Mil Setenta con 00/100 Soles), a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente para el pago de la Multa interpuesta por la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA HUÁNUCO, en cumplimiento al mandato judicial emitido mediante Resolución Nro. 06, de fecha 16/11/2021, confirmado mediante RESOLUCIÓN Nº 16, de fecha 11/11/2022, acción que deberá realizar en mérito de sus atribuciones funcionales.;

Que, mediante Informe Nº 1259-2025-MPHCO-OGPP/OPRE, con fecha 19/05/2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto(e), visto los documentos de la referencia, de acuerdo a sus funciones, otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 00002649, para el PAGO DE LA MULTA INTERPUESTA POR LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO, según la RESOLUCIÓN Nº 16, de fecha 11/11/2022 EXPEDIENTE: 00455-2020-O-1201-JR-CI-02, del Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Huánuco; por el importe de S/ 1,070.00 (Un Mil Setenta con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00061-2025-MPHCO/OGA

META	NOMBRE	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL S/.
0061	REALIZAR ACCIONES DE DEFENSA DE PROCESO JUDICIALES, PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	2.5.4.1.3.1	MULTAS	08 - IMPUESTO MUNICIPAL	1,070.00
TOTAL					S/ 1,070.00

Bajo estos considerandos, resulta necesario emitir acto resolutivo para continuar con el trámite de pago de la Multa interpuesta por el CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO y evitar intereses legales que solo perjudicaría económicamente a la entidad edil;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 19-2024-MPHCO, de fecha 22/11/2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pago de la MULTA DE DOS (02) UNIDADES DE REFERENCIA PROCESAL – URP interpuesta por la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO, por no haber dado cumplimiento la SENTENCIA Nº 08-2022, contenida en la Resolución Nº 08, de fecha 31/01/2022; por el monto de S/. 1,070 (Un Mil Setenta con 00/100 Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en el INFORME Nº 222-2025-MPHCO/PPM, de fecha 06/05/2025, generado por el Abg. HOMERO FROEBEL DÁVILA SORIA – Procurador Público Municipal; asimismo, cuenta con CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO Nº 00002649, otorgado mediante INFORME Nº 1259-2025-MPHCO-OGPP/OPRE, por el Jefe de la Oficina Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. – AFECTAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, conforme a la Estructura Funcional Programática y Cadena del Gasto, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 000000002649, Meta 0061, con cargo al Fuente de Financiamiento: 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES, Especifica de Gasto 2.5.4.1.3.1 – MULTAS.

ARTICULO TERCERO. – EXTRAIGAN, copias certificadas de todo lo actuado y se derive, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD; y proceda en uso de sus atribuciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 8, 8.1 y 8.2 – inciso a) de la DIRECTIVA Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC – "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil", actualizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 092-2016-SERVIR-PE, contra los que resulten responsables por la multa interpuesta por la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO.

ARTICULO CUARTO. – ENCOMENDAR, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco iniciar acciones de indemnizatorias contra los que resulten responsables por la multa interpuesta por la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO.

ARTICULO QUINTO. – AUTORIZAR, a la Oficina de Logística, Contabilidad y Tesorería, dar estricto cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, a fin de efectivizar el pago de conformidad a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO SÉPTIMO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Mag. JULIAN SPENCER GARCIA APAC
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
ARCHIVO
OGA/JSGA